



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
"La más Alta del Mundo con Excelencia Académica y Responsabilidad Social"
SECRETARÍA GENERAL

Yanacancha, 28 de Febrero del 2024

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 000001-2024-UNDAC-D/R

VISTO:

En Agenda el punto N° 05, Ratificación de la Creación de la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos;

Que, en la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 8 "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, es atribución del rector dirigir la actividad académica de la UNDAC y su gestión administrativa, económica y normativa de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y los reglamentos de la UNDAC, conforme al artículo 60 y 62 de la Ley Universitaria -Ley N° 30220;

Que, el artículo 30° del Estatuto vigente establece que el Rector es el personero y el representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto de la Universidad. (...);

Que, en la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 106 párrafo segundo Creación de la Asociación de Graduados. Su creación debe ser oficializada por resolución del Consejo Universitario **y ratificada por la Asamblea Universitaria.** Debe cumplir con los requisitos para la formación de asociaciones contemplados en el Código Civil y demás normas pertinentes;

Que, asimismo el inciso a) del artículo 168° del Estatuto vigente establece La Universidad reconoce la asociación de graduados debidamente registrada, la misma que debe contar con no menos del 10% de sus graduados en los últimos 10 años y será oficializada por el Consejo Universitario **y ratificada por la Asamblea Universitaria;**

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0001-2024-UNDAC/C.U., del 18 de enero de 2024, se aprobó la oficialización y ratificación de la Creación de la Asociación de Graduados de la UNDAC y reconocimiento del Primer Consejo Directivo;

Que, habiéndose remitido a consideración del pleno de la Magna Asamblea Universitaria el expediente presentado por los integrantes de la Asociación de Graduados, debidamente organizado en el marco de las disposiciones legales con el objetivo de solicitar su oficialización por el Consejo Universitario y ratificación por la Asamblea Universitaria, por lo tanto, el pleno de los miembros de la Magna Asamblea Universitaria determino ratificar la Creación de la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y reconocimiento del Primer Consejo Directivo, en ese sentido, es pertinente emitir el acto resolutivo;

Que, la Asamblea Universitaria sesión extraordinaria N° 02-2024, de fecha 26 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27815, D.S. N° 033-2005-PCM, el artículo 57° inciso 57.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 26° del Estatuto vigente; y,

El señor Rector en uso de las facultades que le confiere la Ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
“La más Alta del Mundo con Excelencia Académica y Responsabilidad Social”
SECRETARÍA GENERAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, la Creación de la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y reconocimiento del Primer Consejo Directivo, de acuerdo con el artículo 106° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, y al artículo 168° inciso a) del Estatuto vigente de la UNDAC, expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias competentes para su conocimiento conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento Firmado Digitalmente
ANGEL CLAUDIO NUÑEZ MEZA
Rector

Documento Firmado Digitalmente
Dr. Cesar Augusto MEZA ANDAMAYO
Secretario General

ANM/nmr
cc.:

VICERRECTORADO ACADÉMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
RECTORADO (Archivo)
RECTORADO (Archivo- Notificación Asociación)